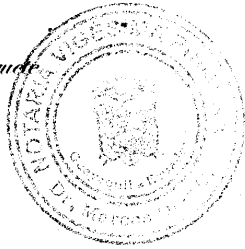


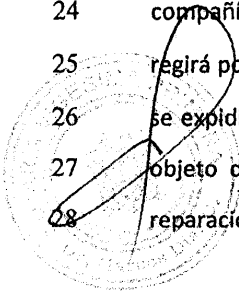


Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO



1 **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA**
2 **DENOMINADA SIMPLE CLEAN S.A. SIMPLEC**.....
3
4
5 **CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00**.....
6 **CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00**.....

7 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el
8 seis de agosto del dos mil diez, ante mí, Doctor **MARCOS NICOLAS DIAZ**
9 **CASQUETE**, Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, comparecen
10 por sus propios derechos, los señores: **ROBERTO JAVIER ESPINOZA RHOR**,
11 casado, estudiante; **SERGIO DENNIS NOVOA RUIZ**, casado, militar en
12 servicio pasivo; Los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores
13 de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a
14 quienes de conocer doy fe. Bien instruídos en el objeto y resultados de esta
15 escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera
16 libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta y documentos
17 que son del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO**.- Sírvase
18 incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual
19 conste la constitución de una sociedad anónima, que se otorga al tenor de
20 las siguientes cláusulas: **ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES**.-
21 Intervienen en este contrato los señores: **ROBERTO JAVIER ESPINOZA**
22 **RHOR y SERGIO DENNIS NOVOA RUIZ**. Ambos por sus propios derechos.-
23 **SEGUNDA: DENOMINACION**.- Constitúyese en el cantón Guayaquil, la
24 compañía que se denominará **SIMPLE CLEAN S.A. SIMPLEC** la misma que se
25 regirá por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que
26 se expidieren.- **TERCERA: OBJETO SOCIAL.- UNO**.- La compañía tendrá por
27 objeto dedicarse a la construcción, ingeniería, diseño, mantenimiento y
28 reparación de: Toda clase de viviendas, edificios, centros comerciales,



1 centros residenciales, puentes, carreteras, caminos, obras sanitarias,
2 canales, pozos y alcantarillado, torres de construcción, toda clase de obras
3 civiles y construcciones mecánicas; **DOS.**- Se dedicará a la instalación,
4 desarrollo y explotación de establecimientos del área médica. Podrá
5 realizar estudios de investigaciones científicas que tengan por fin el
6 desarrollo y progreso de la ciencia médica; **TRES.**- La compañía se dedicará
7 a la comercialización, importación, exportación, fabricación o
8 industrialización, compra, venta, elaboración, transformación, reciclaje,
9 empaque, consignación, representación, distribución de: a) Toda clase de
10 materiales eléctricos, construcción, ferreterías y materiales de reciclaje,
11 metales ferrosos y no ferrosos, Electrodomésticos. b) Productos naturales;
12 productos agrícolas, tales como frutas, vegetales; productos industriales en
13 las ramas farmacéuticas, alimenticia para consumo humano, animal o
14 vegetal; productos en la rama metal-mecánica, productos textiles; así como
15 productos químicos; medicamentos de uso animal o humano; c)
16 Maquinarias industriales, agrícolas, para obras civiles, equipo camineros, y
17 todo tipo de maquinarias para la construcción; d) Equipos de imprenta,
18 partes y repuestos; e) Prendas de vestir nuevas, ropa interior, calzados y las
19 materias primas que las componen; f) Sistemas de refrigeración partes y
20 repuestos; vehículos, motos, sus motores, equipos, accesorios, partes y
21 repuestos; fotocopiadoras, sus equipos, partes y repuestos; equipos de
22 seguridad industrial, equipos electrónicos de comunicación, de planta
23 interna o externa, accesorios, partes, repuestos y suministros; g)
24 Instrumentos, insumos, implementos, materiales y equipos médicos;
25 materiales, implementos, insumos y equipos para laboratorios; insumos,
26 materiales, implementos para ortopedia; instrumentos, insumos,
27 implementos y materiales de Osteosíntesis; equipos de radiografía, equipos
28 y materiales odontológicos; instrumentos y equipos de óptica; aparatos y



Dr. Marcos Díaz Basquero
NOTARIO

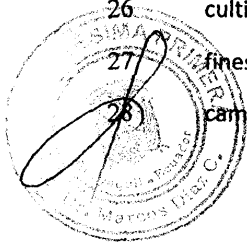
1 equipos de estética; h) Artículos de deporte y cordelería en general,
2 Artículos de bazar, artículos de juguetería, artículos de librería,
3 instrumentos y artículos de música, partes y accesorios; así como, discos
4 compactos, discos convencionales, dvd; i) Todo tipo de madera ya sea en
5 forma de materia prima o en cualquiera de sus formas, talladas, elaboradas
6 o estructuradas; j) Artículos en la rama de joyería y bisutería; k) Productos
7 de cuero; productos de plástico, vidrio, cerámica o cristal; artesanías; l)
8 Productos de hierro y acero; equipos, accesorios y suministros para
9 oficinas; productos de confitería y pastelería; bebidas alcohólicas, bebidas
10 no alcohólicas, bebidas gaseosas y no gaseosas, agua purificadas, refrescos
11 solubles, gelatinas, hielo de agua dulce o salada en todas sus formas tales
12 como: marquetas, cubitos, escamas, tubos; ll) Teléfonos celulares; sistemas
13 de comunicaciones, teléfonos convencionales; cables, redes y centrales
14 telefónicas sus equipos, partes y accesorios; m) Productos lácteos; harina
15 de pescado, balanceados y todo tipo de alimentos procesados y obtenidos
16 con productos del mar; carne de res, pollo, mariscos ya sea en su estado
17 natural, triturados, refrigerados, enlatados, en conserva; n) Todo tipo de
18 metales ya en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas
19 manufacturadas y estructuradas; o) Toda clase de computadoras e
20 impresoras, programas, equipos, sistemas, aplicaciones, suministros y
21 accesorios; p) Repuestos y componentes de redes y comunicaciones en
22 informática; q) Productos de limpieza personal como dentífricos; r)
23 artículos para piscinas y jardinería, partes, piezas y repuestos; s) Artículos,
24 partes y piezas para reciclaje; t) Productos plásticos, flexibles, no flexibles
25 para envases, botellas, recipientes, cajas; CUATRO.- Se dedicará al
26 mantenimiento, arreglos, reparación, asesoría, instalación, administración,
27 alquiler de: a) Equipos y maquinarias Industriales, Fotocopiadoras, sus
28 accesorios, partes y repuestos; b) Naves; c) Vehículos, sus equipos,

1 accesorios, partes y repuestos; d) Computadoras e impresoras, sus
2 accesorios, partes y repuestos; e) Teléfonos convencionales, teléfonos
3 celulares, centrales telefónicas; f) Sistemas de Comunicaciones a través del
4 internet, sistemas de redes computarizadas, correo electrónico y ventas
5 electronicas en internet, nacional e internacional. g) talleres de
6 refrigeración; h) Piscinas, jardines de casas, edificios, centros comerciales;
7 i) Motores, equipos repuestos de todo tipo de naves, embarcaciones,
8 barcos, **CINCO.-** Compraventa, corretaje, administración, permuta, avaluo,
9 peritaje, agenciamiento explotación, arrendamiento, anticresis de bienes
10 inmuebles; **SEIS.-** Podrá realizar por cuenta propia o a través de terceros,
11 recepción y entrega de cartas y toda clase de envíos que se clasifiquen
12 como correspondencia; así como de paquetes que contengan, ropa,
13 regalos, medicinas, juguetes o cualquier otro objeto y artículo que sea
14 considerado de uso personal; cartas, documentos y toda clase de envíos
15 que se remitirán desde y para el exterior; **SIETE.-** La compañía también se
16 dedicará a prestar servicios de: a) Asesoría y consultoría contable, jurídica,
17 psicológica, tributaria, económica, tecnológica, financiera, ambiental,
18 técnica, agrícola, en el área de la construcción e ingeniería civil, aduanera,
19 cobranza de cartera, y servicios marítimos, y todo tipo de consultoría; b)
20 Saneamiento y mantenimiento de edificios aceras, calles, así como como
21 obras civiles en general; Sistemas de refrigeración, aires acondicionados,
22 partes y repuestos; c) Montajes de Equipos y Maquinarias Industriales
23 Tarja, transferencia de carga y consolidación y desconsolidación de carga,
24 Abastecimiento de combustibles, cabotaje. Podrá realizar actividades como
25 operador portuario; d) Brindar asesoría jurídica y técnica de impacto
26 ambiental en la actividad petrolera; e) Estudios de suelos, diseños
27 sanitarios, diseños hidráulicos; canales de riego, sistemas de riego y
28 perforación pozos de aguas profundas; **OCHO.-** La compañía podrá



Dr. Marcos Díaz Casquet
NOTARIO

1 dedicarse al diseño de aplicaciones, implementación de soluciones y
 2 paquetes de programas para equipos de computación y procesamiento de
 3 datos; **NUEVE.-** Se dedicará además a la administración, explotación de:
 4 Agencias de turismo, viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes,
 5 discotecas, bares, cafeterías, gimnasios, peluquerías, farmacias, eventos
 6 infantiles, eventos sociales, juegos de recreación, heladerías, lavanderías,
 7 gasolineras, mini-markets, lubricadoras, todo tipo de establecimientos de
 8 la Industria en el área alimenticia; guarderías, centros de enseñanza
 9 primaria, secundaria, educación técnica, artesanal, de estética, spa,
 10 academias de modelaje y fotografía profesional, Escuelas de Fútbol,
 11 representación de jugadores y mercadeo de actividades deportivas;
 12 Organizará eventos de moda y varios; Organizadora de concursos de
 13 diseñadores y de belleza en general; Realización de programas de Tv,
 14 Productora de comerciales y servicios Audiovisuales; **DIEZ.-** Podrá
 15 dedicarse a: La explotación agrícola en todas sus fases tales como:
 16 siembra, riego recolección, zafra, cosecha, cultivo, también a la
 17 producción, empaque, comercialización, exportación e importación de
 18 caña de azúcar, arroz y toda clase de frutas tropicales y productos
 19 agrícolas en general. Podrá dedicarse al desarrollo, crianza y explotación
 20 de toda clase de ganado en general; así como, a la fumigación y
 21 aerofumigación de plantaciones agrícolas; b) La explotación, producción,
 22 exportación, cría de larvas de camarones, especies bioacuáticas, y otros
 23 tipo de especies marinas, tales como: pescado, camarón, moluscos; de
 24 artemia salina, principalmente mediante el desove de hembras grávidas,
 25 capturadas o por la maduración de los adultos en criaderos especiales;
 26 cultivo y cría de camarones en viveros y piscinas, su fase extractiva con
 27 fines de comercializarlos dentro o fuera del país, post-larvas o juveniles de
 28 camarón. Podrá dedicarse a la instalación de laboratorios y camaronerías; c)

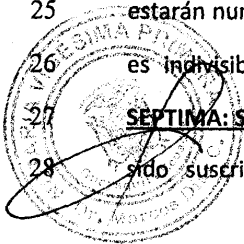


1 La actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción,
2 procesamiento, empaque y comercialización de especies bioacuéaticas, en
3 los mercados internos y externos. Podrá comprar, arrendar o adquirir en
4 asociación barcos p esqueros; d) La explotación maderera en todas sus
5 fases; **ONCE.-** Tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como
6 comisionista mandataria, mandante, agente y representante de personas
7 naturales y/o jurídicas, empresas importadoras y/o exportadoras
8 nacionales y/o extranjeras; **DOCE.-** Podrá realizar embalajes,
9 guardamuebles, almacenaje de mercaderías, consolidar y desconsolidar
10 carga extranjera; ejercer actividades de depósito aduanero comercial,
11 público y/o privado; **TRECE.-** Podrá explotar por cuenta propia o de
12 terceros minas, canteras y todo tipo de minerales; **CATORCE.-** Se dedicará
13 a: La planificación, estudio, diseño, construcción, fiscalización, reparación y
14 mantenimiento de redes eléctricas y telefónicas; así como de obras civiles,
15 obras eléctricas y/o de centrales telefónicas; **QUINCE.-** Tambien se podra
16 dedicar a toda clase de eventos de imagen, publicidad, marketing, diseño
17 gráfico, propaganda pública o privada por cuenta propia o de terceros, por
18 medio de la prensa escrita, radio, televisión, carteleras, impresos y otros
19 métodos utilizados para tal fin. Realizará la producción, creación,
20 elaboración comercialización de películas, programas, television, cine en
21 general, cortometraje, largometraje, de campañas de publicidad, como
22 también cualquier otra forma relacionada directamente con la materia
23 publicitaria y marketing. **DIECISEIS.-** Podrá diseñar, organizar y
24 comercializar charlas, cursos, talleres, seminarios, conferencias y
25 convenciones de toda índole, hablados, grabados y escritos; **DIECISIETE.-**
26 Se dedicará a la encuadernación, impresión, y cualquier otro proceso
27 industrial necesario para la edición por cuenta propia o de terceros, de
28 publicaciones de carácter literario, educativo, científico, religioso,



Dr. Marcos Díaz Basquet
NOTARIO

1 informativo; **DIECIOCHO.-** La compañía podrá: a) Explotar y disponer de
2 patentes, certificados de edición, marcas de fábrica, nombres comerciales y
3 marcas distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de
4 cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de derechos y
5 privilegios inherentes a los actos señalado; b) Asesoría legal-mercantil en la
6 adquisición de patentes, marcas, valores fiduciarios, divisas y documentos
7 que constituyan títulos ejecutivos; c) Tener derechos a explotar todas
8 clases de espectáculos privados o al aire libre; y, podrá representar a
9 cantantes, artistas, deportista en general, jugadores y equipos de futbol.
10 Podrá realizar cualquier clase de contratos o actos relacionados con su
11 objeto con empresas privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir con su
12 objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes
13 Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- **CUARTA: PLAZO.-** El
14 plazo por el cual se constituye la sociedad es de **CINCUENTA AÑOS (50)**
15 que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el
16 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- **QUINTA: DOMICILIO.-** El
17 domicilio principal de la compañía es la ciudad de Guayaquil, Provincia del
18 Guayas y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la
19 República o del exterior.- **SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.-** El
20 capital autorizado de la compañía es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS**
21 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** El capital suscrito de la compañía es de
22 **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** dividido
23 en ochocientas acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada
24 una de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Las acciones
25 estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive. Cada acción
26 es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado.
27 **SEPTIMA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital de la compañía ha
28 sido suscrito de la siguiente manera: a) El señor **ROBERTO JAVIER**



1 **ESPINOZA RHOR**, ha suscrito **CUATROCIENTAS** acciones ordinarias,
2 nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de los Estados
3 Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada
4 una de ellas; b) El Señor **SERGIO DENNIS NOVOA RUIZ** ha suscrito
5 **CUATROCIENTAS** acciones ordinarias, nominativa, de un valor nominal de
6 un dólar de los Estados Unidos de América, pagada en un veinticinco por
7 ciento del valor de cada una de ellas. Conforme consta del certificado de
8 cuenta de integración de capital otorgado por el Banco respectivo.-
9 **OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL.**- Los accionistas pagarán el setenta y cinco
10 por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito en el
11 plazo de un año contado a partir de la inscripción de esta escritura en el
12 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. El pago será hecho en numerario
13 o especie.- **NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL ADMINISTRACION Y**
14 **REPRESENTACION SOCIAL.**- Los accionistas fundadores han resuelto
15 aprobar los siguientes artículos: **Artículo Primero: Organo Supremo.**- El
16 Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General que constituye su
17 órgano supremo; **Artículo Segundo: Administración Social.**- La
18 administración de la compañía se ejecutará a través del Gerente General y
19 del Presidente de acuerdo a los términos que se indican en el presente
20 estatuto; **Artículo Tercero: Convocatorias a Junta General.**- Las
21 convocatorias las efectuará el gerente general y/o el presidente, por la
22 prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal
23 de la compañía y con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para
24 cada reunión. Las convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y objeto
25 de la reunión; **Artículo Cuarto: Junta General Universal.**- Las juntas
26 generales universales se realizarán sin previa convocatoria y en cualquier
27 lugar dentro del país siempre y cuando se hallare presente la totalidad del
28 capital social pagado. Las actas deberán ser firmadas por todos los

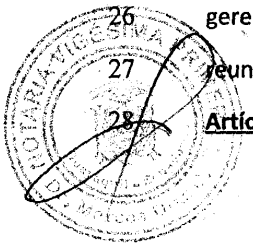


NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Basquete

NOTARIO

1 vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio
2 económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el
3 presidente y/o el gerente general a los accionistas, por la prensa en uno de
4 los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía,
5 con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En las
6 juntas generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los informes
7 del representante legal, comisario, el Balance General, el Estado de
8 Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución de
9 reservas, proposiciones de los accionistas y se efectuarán las elecciones si
10 es que corresponde hacerlas en ese período, según el estatuto. La junta
11 general se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la
12 convocatoria del presidente y/o del gerente general, por su iniciativa o a
13 pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el
14 veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser
15 hechas en la misma forma que las ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum de**
16 **Instalación.**- Para constituir quórum en una junta general, se requiere si se
17 trata de primera convocatoria de la concurrencia de un número de
18 accionistas que representen la mitad del capital pagado. De no conseguirlo,
19 se hará una segunda convocatoria, la misma que contendrá la advertencia
20 de que habrá quórum con el número de accionistas que concurren;
21 **Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.**- Todos los acuerdos y resoluciones
22 de la junta general se tomarán por simple mayoría de votos en relación al
23 capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la ley
24 o este estatuto exigieren una mayor proporción; **Artículo Octavo: Actas.**-
25 Todas las actas de junta general serán firmadas por el presidente y el
26 gerente general - secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la
27 reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento;
28 **Artículo Noveno: Atribuciones de la Junta General.**- Atribuciones de la



1 junta general: a) Elegir al gerente general, presidente quienes durarán
2 cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos
3 indefinidamente; b) Elegir un comisario principal y un comisario suplente,
4 quienes durarán tres años en sus funciones; c) Aprobar los estados
5 financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario;
6 d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar
7 el aumento o disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar al
8 gerente general o al presidente la transferencia, enajenación, gravamen a
9 cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g)
10 Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del plazo señalado
11 o del prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al
12 liquidador principal y suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el
13 estatuto; **Artículo Décimo: Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.-**
14 El gerente general y el presidente ejercerán la representación legal, judicial
15 y extrajudicial en forma CONJUNTA. Tendrán poder amplio y suficiente
16 para administrar la sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda clase
17 de actos y contratos con excepción de lo que fuere ajeno al contrato social
18 o de aquello que implique un quebratamiento al orden público y a las
19 normas legales vigentes; **Artículo Décimo Primero: Disolución.-** La
20 compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de
21 Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del
22 gerente general y presidente hasta que la junta general elija al Liquidador.-
23 **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los accionistas fundadores autorizan a la
24 **DOCTORA MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLO**, para realizar todas las
25 diligencias legales y administrativas, para obtener la aprobación e
26 inscripción de la escritura de constitución de la compañía, incluyendo la
27 obtención del Registro Unico de Contribuyentes. Agregue señor Notario, el
28 certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el Banco



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
CESION DE DENOMINACION
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7313237
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: DIAZ VILLAO MARIA DEL CARMEN
FECHA DE RESERVACIÓN: 26/07/2010 10:44:10 AM

PRESENTE:

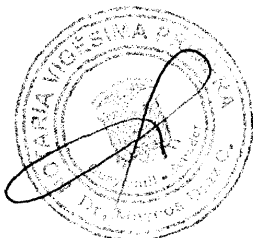
A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CESION DEL NOMBRE RESERVADO HA TENIDO
EL SIGUIENTE RESULTADO:

SIMPLE CLEAN S.A. - SIMPLEC
APROBADO

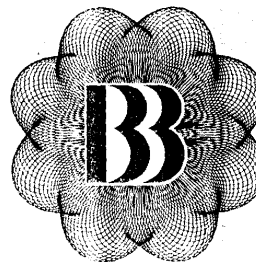
SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPLIRA EL: 05/09/2010

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

NICOLÁS RODRÍGUEZ NAVARRETE
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL



Visítenos en: www.supercias.gov.ec



CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 00001IKC012394-3

Certificamos haber recibido en depósito, en cuenta especial para la integración de capital de la compañía en formación **SIMPLE CLEAN S.A. - SIMPLEC** XXX

La cantidad de **DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** correspondiente a los aportes hechos por los socios fundadores, en la proporción siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
ESPINOZA RHOR ROBERTO JAVIER	\$100.00
NOVOA RUIZ SERGIO DENNIS	\$100.00
TOTAL	\$200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un Interés anual del .75% , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la compañía, a los Administradores de la misma, después de que el Superintendente de Bancos o Compañías, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este banco de copia certificada e inscrita, tanto de la correspondiente escritura de constitución como de los nombramiento de los Administradores.

Si la Compañía en formación no llegare a constituirse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización del superintendente de Bancos o de Compañías, según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 06 DE AGOSTO DE 2010

BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA



1 obtención del Registro Unico de Contribuyentes. Agregue señor Notario, el
2 certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el Banco

Dr. Marcos Díaz Casquete respectivo.- f) Ilegible.- Dra. MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLAO.- Abogada.-
NOTARIO

4 Registro número ocho mil novecientos noventa y dos.- Guayaquil.- (Hasta
5 aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el
6 contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura
7 pública.- Se a gregan documentos de Ley. Leída esta escritura de principio a
8 fin, por mí el Notario, en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en
9 todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo
10 el notario, doy fe.

11 
12
13 **ROBERTO JAVIER ESPINOZA RHOR**

14 Ced. Ciud. No. 0910437136

15 Cert. de Vot. No. 156-0195

16 
17
18 **SERGIO DENNIS NOVOA RUIZ**

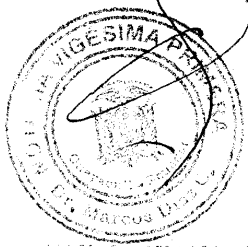
19 Ced. Ciud. No. 0912046141

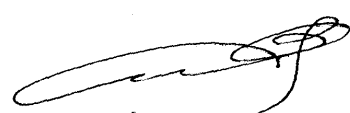
20 Cert. de Vot. No. 207-0011

21 **EL NOTARIO**


22 
23 **DR. MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE**

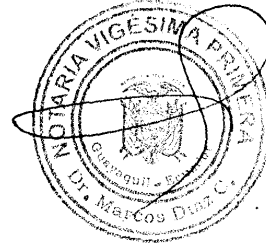
Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA, que sello,
rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-




DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el artículo segundo de la resolución No. SC.U.DJC.G.10.0005420 dictada por el Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 12 de agosto del dos mil diez, se tomó nota de la aprobación que contiene la resolución que antecede al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA SIMPLE CLEAN S.A.- SIMPLEC, otorgada ante mí, el 6 de agosto del dos mil diez.- Guayaquil, doce de agosto del dos mil diez.-


DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 40.293
FECHA DE REPERTORIO: 17/Ago/2010
HORA DE REPERTORIO: 13:22

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha diecisiete de Agosto del dos mil diez en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.10.0005420, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Subdirector Jurídico de Compañías, Ab. Juan Brando Alvarez**, el **12 de Agosto del 2010**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **SIMPLE CLEAN S.A. SIMPLEC**, de fojas **86.380 a 86.397**, Registro Mercantil número **15.587**.

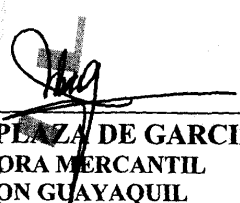
ORDEN: 40293



S

REVISADO POR




DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.10. 0020626

Guayaquil, -7 SEP 2010

Señores
BANCO BOLIVARIANO
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **SIMPLE CLEAN S.A. - SIMPLEC**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL